

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se amplía la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (turnos libre y restringido) para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado de fecha 28 de abril actual, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo del mismo.*

Padecido error en la inserción de la relación comprendida en la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 135, de 6 de junio actual, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9933, en la última línea de la primera columna, donde dice: «Número 589 bis. Méndez Barroso, J. Antonio», debe decir: «Número 435 bis. Méndez Barroso, J. Antonio».

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se transcribe relación de funcionarios de la Carrera Judicial admitidos al concurso selectivo de méritos para proveer una plaza de Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Ministerio convocado por Orden de 19 de abril de 1972.*

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso selectivo de méritos convocado por Orden de 19 de abril de 1972 para proveer una plaza de Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Ministerio, y de conformidad con lo dispuesto en la norma tercera de la citada convocatoria, se inserta a continuación, por orden de recepción de instancias en el Registro General del Ministerio, la relación de funcionarios de la Carrera Judicial que han solicitado tomar parte en dicho concurso:

Don Juan de Miguel Zaragoza.—Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tarazona.

Don Antonio Carretero Pérez.—Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Don José Luis Albacar López.—Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Las Palmas.

Don Gustavo Lescure Marín.—Magistrado en situación de supernumerario.

No habiéndose excluido de la presente relación ningún funcionario solicitante que por esta circunstancia se hallare legitimado conforme a la norma tercera de la convocatoria para formular reclamación ante este Departamento, se declara definitiva la presente relación de aspirantes admitidos a este concurso, pudiéndose interponer contra ella el recurso a que se refiere el artículo 5.º del vigente Reglamento General sobre oposiciones y concursos aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

De acuerdo con lo prescrito en la norma cuarta de la convocatoria, en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente relación definitiva de aspirantes admitidos, se aportarán los documentos, publicaciones y trabajos que justifiquen los méritos expresados en su solicitud si no lo hubiesen hecho al tiempo de presentación de la misma.

Madrid, 15 de junio de 1972.—El Subsecretario, Alfredo López.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas en la Escala de Mando del Cuerpo General de Policía.*

De conformidad con lo establecido en la Ley 42/1970, de 2 de diciembre, y en aplicación de la Orden del Ministerio de la

Gobernación de 22 de abril de 1971, se convoca concurso-oposición para la provisión de 40 plazas en la Escala de Mando del Cuerpo General de Policía, con arreglo a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

- Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas:
  - 1.º Concurso-oposición, que comprenderá dos ejercicios, ambos eliminatorios.
  - 2.º Cursos de capacitación para el mando en la Escuela General de Policía.
- Para poder participar en el concurso-oposición será necesario:
  - a) Ser funcionario de la Escala Ejecutiva del Cuerpo General de Policía.
  - b) Haber prestado servicios efectivos en el mismo durante quince años como mínimo.
- Quiénes deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Director general de Seguridad (Inspección General de Personal y Servicios), con arreglo al modelo de instancia que se inserta en el anexo I, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- Al dorso de la instancia se insertará una declaración jurada de méritos, en la que se hará constar con precisión los que aduzca el solicitante, sin que puedan alegarse otros distintos a los expresados en el baremo inserto en el anexo a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de abril de 1971, consignándose por el mismo orden que en él se relacionan y haciéndose responsables los aspirantes de la veracidad de los alegados, de modo que su falsedad puede llevar aneja la exclusión del concurso-oposición.
- A la instancia se acompañarán los documentos justificativos de los méritos alegados por el solicitante que no obren en su expediente de la Inspección General de Personal y Servicios de la Dirección General de Seguridad.
- Los solicitantes que estén en la situación de servicio activo presentarán sus instancias en la dependencia donde presten sus servicios, cuyos Jefes inmediatos les cursarán acompañando un informe reservado, en el que harán constar con precisión todos y cada uno de los extremos que a continuación se relacionan: tiempo que el funcionario lleva destinado en la dependencia; conducta moral, pública y profesional que ha observado durante el mismo; servicios que ha desempeñado y cualidades que ha acreditado en su realización; si le considera capaz para ejercer un puesto de mando y juicio, en general, que le merece el aspirante, atendiendo a sus condiciones de vocación, entusiasmo, preparación y aptitud demostrados por el mismo.
- Las instancias y los informes serán cursados a la Inspección General de Personal y Servicios por conducto del Comisario General, Jefe superior de Policía, Delegado especial o Jefe del Servicio Central correspondiente, quienes informarán, a su vez, del concepto que les merece el solicitante.
- Cuando el tiempo que lleve el aspirante en la dependencia de su destino sea inferior a un año, la Inspección General de Personal y Servicios recabará también el informe prevenido en el apartado primero de la presente base de los Jefes de las dependencias donde haya prestado servicios con anterioridad durante un período de tiempo superior a un año.
- Los solicitantes que no estén en la situación de servicio activo presentarán sus instancias directamente en el Registro General de la Dirección General de Seguridad o en la forma que establece el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo; recabándose por la Inspección General de Personal y Servicios los informes y antecedentes que se consideren necesarios.
- Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.
- Recibidas en la Inspección General de Personal y Servicios las instancias y los informes, pasarán junto con los extractos de antecedentes que obran en los expedientes personales de los aspirantes a la Junta de Seguridad.
- La Junta de Seguridad, a la vista de los informes, antecedentes y méritos alegados, valorándolos en la forma que establece el baremo a que se refiere la base 4, emitirá informe sobre cada uno de los solicitantes acerca de si procede o no su admisión al concurso-oposición, con indicación de la puntuación que reúnan con arreglo al expresado baremo.
- Para valorar los méritos a que se refiere el apartado 2.1, letras h), i) y j), del expresado baremo, se tendrá en cuenta la clasificación de plantillas inserta en el anexo II de la presente Resolución.